



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 04 de Junio del 2025

OFICIO N° D000421-2025-MIDIS/WM-UTPUN

SEÑOR:

Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO DIRECTOR UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO

DIRECCIÓN : Jr. Independencia N° 1034 - Yunguyo.

YUNGUYO

ASUNTO : Comunica disposiciones, reforzamiento de la supervisión y vigilancia del servicio alimentario escolar para la prevención a la salud de los usuarios del programa, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 130-2025- MIDIS.

REFERENCIA : 1) Memorando Múltiple N° D000440-2025-MIDIS/WM-USME. 2) Memorando N° D000250-2025-MIDIS/WM-DE. 3) Resolución Ministerial N° 130-2025- MIDIS.

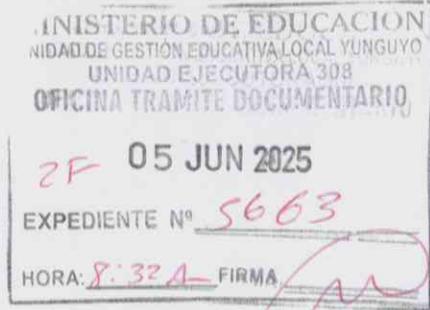
De mi mayor consideración;

Es particularmente grato dirigirme a usted con el propósito de hacerle llegar un saludo cordial y fraterno, de igual forma, poner en su conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 130-2025-MIDIS, se establecen medidas para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, en el marco de lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, en concordancia con las competencias y funciones del referido Programa Nacional y a fin de garantizar la atención oportuna a los usuarios del servicio de alimentación escolar durante el año fiscal 2025.

En esa línea, mediante el Memorando de la referencia 2), la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial de la referencia 3), dispone la suspensión del uso y consumo de todo tipo de conservas hidrobiológicas y de carne de ave (pollo y pavita), para la tercera entrega, en el Servicio Alimentario Escolar, en todas las Unidades Territoriales, lo cual es comunicado a la UT Puno, mediante el Memorando Múltiple de la referencia 1).

Dicha disposición de suspensión del uso y consumo de los productos conservas hidrobiológicas y de carne de ave (pollo y pavita), se da con el propósito de que los proveedores realicen el muestreo y análisis, conforme a lo establecido en las adendas suscritas según los términos contractuales vigentes y de acuerdo a los resultados se dará la autorización del uso y consumo de los productos para las entregas correspondientes al Servicio Alimentario Escolar.

En tal sentido, se pone en su conocimiento dicha disposición de suspensión del uso y consumo de los productos conservas hidrobiológicas y de carne de ave (pollo y pavita), correspondiente a la tercera entrega del servicio alimentario, hasta contar con los resultados de los análisis que deberán realizar los proveedores del SAE, lo cual será comunicado oportunamente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Es lo que se comunica a su representada, para las acciones que correspondan, dentro de sus atribuciones y poner en conocimiento de las IIEE del ámbito de su jurisdicción.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Me suscribo de usted;

Atentamente;

Firma

KARIN MUJICA ZUÑIGA
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

cc.:

